



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 13 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

VISTO:

El Informe N° 0648-2023-JUAL-MDVA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, sobre el “**Embanderamiento**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes” establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias – Ley N° 27972, señala que es deber de los Gobiernos Locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos; así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, así como promover el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoramiento del ornato local;

Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración Municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como es la bandera Nacional; y estando a que el próximo 28 de julio de 2023, se conmemoran el Bicentésimo segundo (202) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta en donde miles de peruanos ofrendaron su vida, fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros procederes y precursores en la independencia de nuestra Patria;

Que, mediante Informe N° 648-2023-JUAL-MDVA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, sobre la cual opina que se debe de disponer el embanderamiento general de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones publicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Vista Alegre, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de Julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú;

Que, siendo política de esta Gestión Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del Distrito de Vista Alegre, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Estando a lo expuesto, y uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO** y **EMBELLECIMIENTO** del distrito de Vista Alegre, durante todo el mes de julio de 2023, a todo los predios públicos o privados, vivienda comercial o industrial, con motivo de celebrarse el Bicentésimo segundo (202) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHORTAR** a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y demás entes correspondientes, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

